



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0306-2020-GM-MPS

Chimbote, 13 AGOSTO 2020



VISTO.-

El Informe N° 0278-2020-GAyF-MPS de fecha 13 AGS 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° 1549-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 12 AGS 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan aprobación del expediente de contratación y designación del órgano a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MPS para contratar la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LOS A.H. VÍCTOR RAÚL, A.H. MANUEL ARÉVALO Y URB. ANTÚNEZ DE MAYOLO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código de inversión N° 211138;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 18° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020 establece que se aplica el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de obras cuyo valor referencial es inferior a s/. 1, 800,000.00 Soles en tal sentido la contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento de las calles en los A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo del distrito de Chimbote, provincia Del Santa – departamento de Ancash" viabilizado con código de inversión N° 211138 se incluyó al Plan Anual de Contrataciones en el ítem N° 36 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2020-GM-MPS de fecha 26FEB2020 que aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS.

Qué, la Gerencia de Infraestructura mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 093-2020-GI-MPS de fecha 12 JUN 2020 aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las calles en los A.H. Víctor Raúl, A.H. Manuel Arévalo y Urb. Antúnez de Mayolo del distrito de Chimbote, provincia Del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0306-2020-GM-MPS

Santa – departamento de Ancash” bajo los lineamientos del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece que “Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes”, por el valor referencial de s/. 1, 187,784.48 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 48/100 Soles). Página | 2

Qué, el artículo 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece los documentos que debe contener el expediente de contratación para ser aprobado por lo que en vista de la solicitud y la necesidad que se pretende satisfacer, el presente expediente contiene: a) Requerimiento de Servicios N° 0412 de fecha 18 FEB 2020 adjuntando requisitos técnicos mínimos actualizados al 10 AGS 2020 y expediente técnico aprobado con fecha 12 JUN 2020, b) Fórmula de reajuste Factor “K”, c) Declaratoria de Viabilidad de Código Único de Inversión 211138 activo y viable desde 13 ABR 2020, d), e), f) y g) no corresponde o no aplica, h) indagación de mercado determinado por el expediente técnico aprobado el 12 JUN 2020, i) valor referencial de s/. 1, 187,784.48 Soles, j) no aplica, k) certificación de crédito presupuestario Nota N° 0399 de fecha 21 JUL 2020, l) procedimiento de selección de adjudicación simplificada, a precios unitarios, m) resumen ejecutivo de fecha 30 JUL 2020 y n) se adjunta el expediente técnico.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43° en concordancia con el artículo 44° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para contratación de ejecución de obra debe estar cargo de comité de selección integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, de los cuales, por lo menos dos (02) miembros cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y uno (01) representa al órgano encargado de las contrataciones, por lo que proponen:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBRO	DEPENDENCIA
TITULARES	René Oriol Henostroza Lázaro	Presidente	Gerencia de Infraestructura
	Carlos Enrique Palacios Rivas	Primer Miembro	Subgerencia de Obras Públicas
	Daniel Moisés Franco Flores	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio
SUPLENTE	Santos Alonso Apolinar Rojas	Presidente	Subgerencia de Proyectos y EE.TT.
	Álvaro Rosas Neri	Primer Miembro	Mantenimiento de Infraestructura Urbana
	Adán Alberto Vernal Prieto	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

Qué, el comité de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, lo que implica la preparación de documentos del procedimiento de selección, la adopción de decisiones y realización de actos que conlleve a la culminación del procedimiento de selección, así como encargarse de la custodia del expediente de contratación encontrándose impedido para alterar, cambiar o modificar la información existente. Los integrantes del comité de selección están obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente casos de conflicto de intereses o corrupción, de las que tuvieran conocimiento individual o como comité de selección.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2029, el titular de la entidad delegó



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0306-2020-GM-MPS

facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su reglamento,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MPS para la contratación de ejecución de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LOS A.H. VÍCTOR RAÚL, A.H. MANUEL ARÉVALO Y URB. ANTÚNEZ DE MAYOLO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el valor referencial de 1, 187,784.48 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 48/100 Soles), que se encuentra incluido en el ítem 36 del Plan Anual de Contrataciones. Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MPS, al COMITÉ DE SELECCIÓN integrado por:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBRO	DEPENDENCIA
TITULARES	René Oriol Henostroza Lázaro	Presidente	Gerencia de Infraestructura
	Carlos Enrique Palacios Rivas	Primer Miembro	Subgerencia de Obras Públicas
	Daniel Moisés Franco Flores	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio
SUPLENTE	Santos Alonso Apolinar Rojas	Presidente	Subgerencia de Proyectos y EE.TT.
	Álvaro Rosas Nerí	Primer Miembro	Mantenimiento de Infraestructura Urbana
	Adán Alberto Vernal Prieto	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; custodia del expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida; y conducción personal con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designado para que procedan a la elaboración de bases y otros documentos y acciones que permitan la realización y culminación del procedimiento de selección encomendado.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL